

Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia



Bogotá, 21/09/2015 Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20155500590241

20155500590241

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.

CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202 CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 17642 17660 17663 17667 de 9/4/2015 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI	NO X	
Procede recurso de apelad hábiles siguientes a la fecha	sión ante el Superinte a de notificación.	ndente de Puertos y Transpor	te dentro de los 10 días
	SI	NO X	
Procede recurso de queja a siguientes a la fecha de not		e de Puertos y Transporte der	ntro de los 5 días hábiles
	SI	NO X	

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLÍNÁ DURAN RODRIGUEZ Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado
Proyecto: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

-17663

RESOLUCIÓN No.

del 0 4 SEP 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.UNITRANS S.A., identificada con N.I.T. 8360005043

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y .

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

RESOLUCIÓN No.

del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A., identificada con N.I.T. 8360005043

CCCXXXI.

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 367984de fecha 19 de octubre de 2012, impuesto al vehículo identificado con placa UYU553, el cual transportaba carga para la empresa UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.UNITRANS S.A., identificada con N.I.T. 8360005043, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en la normatividad, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula.

CCCXXXII. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe único de Infracciones de Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

CCCXXXIII. Fundamento normativo:

Ley 336 de 1996, articulo 46, literal e, modificado por el artículo 96 de la ley 1450 de 2011 que indica:

- "Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:
- ... d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001 por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga.

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1° Cód. 560 Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.

Resolución 4100 de 28 de diciembre de 2004, por la cual se adoptan los limites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 1782 de 08 de mayo de 2009, por la cual se modifica el artículo 8º de la resolución 4100 de 28 de diciembre de 2004

Resolución 11357 de 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución 2888 de 14 de octubre de 2005.

RESOLUCIÓN No.

del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A., identificada con N.I.T. 8360005043

CCCXXXIV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte No. 367984 Tiquete de Báscula No. 1033

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

CCCXXXV. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.identificada con N.I.T. 8360005043, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la ley 336 de 1996, en concordancia con lo normado en el cogido 560del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003; por cuanto el vehículo de placa UYU553, excedió el peso máximo permitido, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe de Infracción de Transporte adjunto, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a la norma mencionada, y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios minimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

000. (...);

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

ccccc. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios minimos mensuales vigentes; dddddd. (...)

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor UNIDAD DE TRANSPORTE S.A., identificada con N.I.T. 8360005043, por la presunta transgresión de lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con lo normado en el código 560

RESOLUCIÓN No.

del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A., identificada con N.I.T. 8360005043

INFRACCION del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.UNITRANS S.A., identificada con N.I.T. 8360005043, con domicilio en la ciudad de CARTAGO - VALLE DEL CAUCA, en la CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202, teléfono, correo electrónico o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Trânsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de días (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aqui formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

=1766.3

0 4 SEP 2015

JØRGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

DIGITO: Yaneth Florez A. Reviso. Cordinador Grupo IUIT C:\Users\Yaneth

FloreziDesktop\FORMATOS\apertura

sobrepeso.docx

ANO.	A SHEE	HORA	YUNGO		
1 10 01	02 03 04 00	WHEN SHEET SHEET THE PARTY OF	6 07 00 48 FE	Repúblic	
044 -05				de Colomb Ministerio	LARRICO CO.
10			15 20 30	de Transpor	rte 💮
1 []	10 11 12 16	17 18 19 20 21 2	2 23 40 50 1250	(Order	PRINCIPLE TARRETE
VIA KALOMETRO DI	INFRACCION SITIO DIRECCION Y CIUDA	40.		THE USE WAR	
VIA Liz	AMA - SAN A	LEGIFO ULV	n 3 BAGO	JIA	
3. PLACA (MARG		The same of the same of		030.0	
ABCD	EFGH	IJKLM	NOPO	VUITER	W X Y 2
ABCD	E F G H	LIKLW	1 0 4 0 11	a a t u v	w x (Y) 2
ABCD	EFBH	JELM	NOFOI	STORY	WXY
WACA (MARO)	HE LOS NUMEROSI	(H122)		DE INFRACCION	
	1 (5) 0 7	1 0 0	0 .	2 3 4 5	6 7 8 9
0 1 2 3	4 6 6 7	0 9 3	ANGLES O I	3 3 4 5	6) 2 2 9
0 1 2 10	4 5 6 2	8 9 PARTIC		2 3 4 5	5 7 8 9
0 1 2 3	4 5 6 7	8 9 PUBLICE	0 0 1	2 2 4 5	5 7 8 9
L CLASE OF VEH			S DEL CONDUCTOR	1	
AUTORIOVIE	CAMIGN	DOCUME	INTO DE IDENTIDAD	4 3	
NUSETA	VOLGUETA	- ICC		3 605	
AMPERIO	CAMION TRAC	The second secon	A DE CONDUCCION	Tale bla	0.5.1.4
AMIONETA	OTTO	~ S.O	010-	7672	44+0
KITOS Y SIMILAR	E8	23-	DA-2011	2 7 -C	4-200
Electric Property		DIFFEOCIA	B. CALA OZ	FLUXERA 313	MATIMES 1
E1	A EMPRESA, ESTABLES		MIAO AU	FLUXERA 313	APTIME 36K1271
	JITENNS.	DIFFEOCIA	B CAN OS	FUZERA 313	
0 0	JIT PANS	DIFFEOCIA	MIAO AU	FUZERA 313	AADO DE AÇON
000	JITENUS	DIFFEOCIA	B CAN OS	FUZERA 313	
0 0	JITENUS. 132396	S. A	B. CAIA OZ	FUZERA 313	AADO DE AÇON
O O O BATTOS DEL TOH	JITENS.	S. A	MIAO AUE B. UNIA OZ ASOCIACION DE JUD TO TALIJETAO	Fuzera 313	AADO DE AÇON
DATE DITTORY TO T	JITEPNS 132396 113165	S. A	ALLO AUE B. UMA OZ ASSOCIACION DE JUD TO TALIJETA ENTIDAD CA PI	Fuxera 313	N U
A HOMETA COL A HOMETA DE LA DATOS DEL AC MENTS Y APPLLE T TOH LADA NA DIA SL AGENTY DE COMPTIDE ENCANOCE	JITEPUS JITEPUS JIENENTO 32396 INTE 206 ALEXA INTE 113165 INTERPORTO O DE POLICIA DE O DEL ETRIBUTA EN OPPHICADO DE	S-A AMERICAN GOLD IN THE COLOR OF THE COLOR	ALLO AUE B. UMA OZ ASSOCIACION DE JUD TO TALIJETA ENTIDAD CA PI	Fuxera 313	N U
A HOMETT COL	JITENUS TILLIANIO 32396 NOS TILLIANIO T	S-A AMERICAN GOLD IN THE COLOR OF THE COLOR	ECTA D MONITURE A CONTROL CONT	E A - PONE TO DAISURE PARE HE S	N U
2 LIGHTIGIA DE A DATOS DEL AO MERES Y APELLE TO H DATA EL AGENTE DE DATA EL AGENTE DE DATA EL AGENTE DE	JITEMS	S. A CAPITETAN OUT PICOLATIVO S. A CAPITETAN OUT PICOLATIVO CAPITETAN OUT PICOLATIVO CAPITETAN OUT PICOLATIVO ALCHOMALOCOCATELOX	ECTA D MONITURE A CONTROL CONT	Fuxera 313	N U
BARONIER COL	JITEPINS JITEPINS JIENENTO JIENEN	S. A CAPITETAN OUT PICOLATIVO S. A CAPITETAN OUT PICOLATIVO CAPITETAN OUT PICOLATIVO CAPITETAN OUT PICOLATIVO ALCHOMALOCOCATELOX	ECTA D MONITURE A CONTROL CONT	E A - PONE TO DAISURE PARE HE S	N U
A HOMETA COLL A HOME	JITEMS	S. A CAPETERAS OU PECHA DE NACIONALISTA CON TIQUETE	MILO AUE ON B. CAIA OZ O ASSOCIACION DE AUE LECA D MONIETTARENTE DI MECHA D MONIETTARENTE D	EA-PONER CONTRACTOR	N U
B HOMERICOLD RIGHRIANDE RIGHRIANDE RIGHRIANDE TOH ACATH PARTIE AGENT DC COMMERICACION	JITEPINS JITEPINS JAMES ALEXA INTERIOR JAMES ALEXA	S. A CAPETERAS OU PICOS TALL CAPETER TALL CAPE	ETH ACTION OF THE ACTION OF TH	EA-PONEDION PARKULAN	N U
A HOMEN COL	JITEMS. JITEMS. JITEMS. JITEMS. JAMESTO JAM	S. A AMERICAN CONTROL TALL AMERICAN CONTROL TALL AN TIQUETE STON MA A NIT	MILO AUE ON B. CAIA OZ O ASSOCIACION DE AUE LECA D MONIETTARENTE DI MECHA D MONIETTARENTE D	EA-PONEDION PARKULAN	N U
A LICENSIA COLL A LICENSIA DEL AC DATOS DEL AC MERIS Y APELLE T TOH LACA NO PER EL AGENTY DC 1 LACA NO LACA N	JITEMS. JITEMS. JITEMS. JITEMS. JAMESTO JAM	S. A AMERICAN CONTROL TALL AMERICAN CONTROL TALL AN TIQUETE STON MA A NIT	ETH ACTION OF THE ACTION OF TH	EA-PONEDION PARKULAN	N U
SUPPLIES AND TO SEE STATE OF THE SECOND SECO	JITEMS. JITEMS. JITEMS. JITEMS. JANAIO JA	S. A CAPELLIAN OUT RECHAUSE ALL HEAVEN ALL	MILO AUE B. UNIA OZ DASOCIACION DE JULI ENTIDAD LA PIT BECTA D MONTE TIMENTE DI BOS PINA, (CONCLEZON CO ENTIDAD ANTICITO 36 COO H II	TWEET 313 ESCHARGE AND HE TO THE	N U
SUPPLIES AND TO SELECT AND THE PROPERTY OF THE	JITEMS. JITEMS. JITEMS. JITEMS. JANAIO JA	S. A AMERICAN CONTROL TALL AMERICAN CONTROL TALL AN TIQUETE STON MA A NIT	MILO AUE B. UNIA OZ DASOCIACION DE JULI ENTIDAD LA PIT BECTA D MONTE TIMENTE DI BOS PINA, (CONCLEZON CO ENTIDAD ANTICITO 36 COO H II	TWEET 313 ESCHARGE AND HE TO THE	N U
CONTENTANCE CONTE	JITEMAS JIT	DIFFECTION OF THE CONTROL OF THE CON	ETH ACTION OF THE ACTION OF TH	FAMORIAN CONTRACTOR AND THE STATE OF THE STA	N U
DATES HAVE DE LA CALLE DE LA C	JITEMAS JIT	S. A CAPELLIAN OUT RECHAUSE ALL HEAVEN ALL	ETH ACTION OF THE ACTION OF TH	TWEET 313 ESCHARGE AND HE TO THE	N U
DATOS DEL CONTROLO DE CONTROLO	JITEMAS JIT	DIFFECTION OF THE CONTROL OF THE CON	ETH ACTION OF THE ACTION OF TH	FAMORIAN CONTRACTOR AND THE STATE OF THE STA	N U

SAME TO A CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PR HETTERS DE TRANSPORTE programme of the control of the cont The property of the property o Comment of comment of the comment of Rad No 2013-560-022305-2 Asunto IUIT ORIGINAL No 387984 DE 19-10-2012, PLACAS UYU ANADITO NOT LITTURINAL IND SEFERE DE 18-10-2016, PLACAS LITTU-violne Recisada PARRAGERRATO DI sona Recisada 20 04 2013 11 42 63 Destine Sup Office SADA TAMENTO Y TRAIN Recisada (SMP) SOR DE TRAVEITO Y TRAINS VIOLE Y ANADITE PERMIT DIVID TUDENTALIBERTE SOVICE.

CALLE STIMP SAL AS Regists D.C. 18025108 **** * Tep" *** STATE OF THE PERSONNE AND DESCRIPTION The Comments of the Comments o A TRANSPORTE LICEAR ----STANDARD OR AND ADMINISTRA Committee of the process of the pro AND THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPE The control of the co The control of the co AND CAME A RESIDENCE CONTROL OF THE PROPERTY O Region distant land flyes have generated in Territorial Control (1994) and the Second State of CANCELLARIE DE LAS LICENCIAS, RESPUESAS ALANCOSAS, COM REGISTO DE PRIMA DOCUM (AS (SEMPLE) AS CONTROL OF THE PROPERTY OF THE REPARCHMENT POR LAS DAR PRODUCE LA RANDO D'ACRON self-section(S). Mole and midd rescribed is selected by the content of the conten w Decree is progress on an Automotive of Imparison framework (Automotive Spirits), and in the Automotive Spirits (Automotive al article and residence in particular from taking the latter or more to program to provide any section in METER SEARCH ADVISOR OF PRINCIPAL AND ADVISOR OF THE RESIDENCE OF THE PRINCIPAL AND ADVISOR OF THE AD ACTUATION STATE TO A STATE OF THE STATE OF T MERCH STREET ENGINEERS, A page to "alle transp broads ; applies from a living in the large of the living of the large of t ELANCIDATE A PAGARTARIOS, POTESTICARIO DI PENEDORES DE VENCOLOS DE TRANSPORTE PUBLICO PERRESTAS ACTORATIOS DE NASA ARIGA Y MECO ACACAMETERA. METRICAL METRICAL MATCHING TAMENTOMA new your own or opinions of head former or month to introduce to the association of the second of the former of the association of the second of the former of the association of the second of the second



FELIZ VIAJE

Pesaje #: 001033

Fe (a: - 19/10/2009) 19/20

13:44:19

Peso Mexemo: - Tradi

Tolerandiai

Peso registrads: Midglesfrow the

Sobrepeso: 1620

Placa:

Empress:

TRANSPOUTES THE

Designation:

CALLES OF TA COLOR PARTY

LTASEZMARCA

PUERTO SAMBRIQUIDAS SAMBRICO (1)

TIPO MACIONA

Continuates DE

TIPO CARROCERIA

: PLANCHON

TECCY TONES

Contrato No. CO1 dol 14 de Econo 11 de

E TATION DE PESAUE

F G S any 8 - 4: 30 L1 & PUTRTO SALGAR (Cund.) - SAN ROQUE # --

Fe 114: 19/10/0分数和0 No. 321 del 14 de França

H ia: 14:56:24

76. Jr.

Tolerancia: 1230 registratio: 5,000 Sobrepeso: FIRETT SALGAR (Curd.) - SAN ETT UE

Flacer -

NIT 900 330 (67-)

Empresa:

THANGE RULE VERPER LULA

Designacion:

THE PLANT

383

TLASE/MARCA

Tir ÇABSA

TIPO CARROCERIA

Charge open: TRAMSBORD (Cond.) - SAN ROOUE (Co.)

Contactenos ¿Que es el RUES? Camaras de Coniercio

Inicio Consultas Estadisticas Veedurias Servicios Virtuales

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión DANIELGOMEZ

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN Razón Social

LIQUIDACION

Sigla

Cámara de Comercio CARTAGO Número de Matricula 0000034157 Identificación NIT 836000504 - 3

Último Año Renovado 2003 Fecha de Matrícula 20010425 Estado de la matrícula ACTIVA

Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL Tipo de Organización SOCIEDAD ANONIMA

Categoría de la Matricula

SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL

Total Activos 538164160,00

Utilidad/Perdida Neta 0,00 Ingresos 0,00 Operacionales Empleados 0,00 Afiliado No

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial CARTAGO / VALLE DEL CAUCA

Dirección Comercial CL 11 # 4-33 OF 202

Teléfono Comercial 2116868

Municipio Fiscal CARTAGO / VALLE DEL CAUCA

Dirección Fiscal CL 11 # 4-33 OF 202

Teléfono Fiscal Carreo Electrónico

Ver Certificado de Existencia y Representación (legal

Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó Persona Jundica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal, Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el



Detalle Registro Mercantil

http://www.rues.org.co/RUES_Web/consultas/DetalleRM?codigo_co_

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

02/09/2015 02:40 р.н.





Bogotá, 04/09/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20155500557451



Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202 CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 17642 17660 17663 17667 de 04/09/2015 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, esta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular

1011

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió FELIPE PARDO PARDO

C Usersifelipepardo/Desktop/DOCUMENTOS DE APOYO/MEMORANDOS RECIBIDOS 2015/MEMORANDOS RECIBIDOS RESOLUCIONES AÑO 2015/MEMORANDO 78633 Y 78893/CITAT 17415.0dt



Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia



- •	Talk of	PALES PLUCION	*	
ECCION DEFE	HOME [) NORESH	DE []	
SCOWOWIDE	. *4 D	G CEPRACE	0 171	
בות ביב יותפוגד	MERO	SALED	50 TT	
HA 15 PER 12	SE2.7	Di serva	440	
mandres.				
C.C.	14.570.9	43		
			**	

Senor

The Military and agency

Codign Postal: 7620211;

COMMISSION CALLE 11 No 4 33 AND SET THAN SOCIAL BY AND SOCIAL BY CHATAMTERO CONTRACTORONAL PROMISE CAMING Postali 1102212 10 ×10900 vocumenter DISANDACE NAMED le ve co proportional SNVET A DOUBLE SOUSHING A SOLUTED TO WOMEN A SOLUTED

CARTAGO - VALLE DEL CAUCA CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202 .А.2 ЭТЯОЧЕИАЯТ ЭО ФАДІИО Representante Legal y/o Apoderado(a)